



Asamblea General

Distr. general
17 de agosto de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 140 del programa provisional*

Dependencia Común de Inspección

Preparación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS)

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los Miembros de la Asamblea General sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Preparación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS)” (JIU/REP/2010/6).

* A/66/150.



Resumen

En el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Preparación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS)” se examina la situación de la transición a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y se señalan las prácticas óptimas y los riesgos.

En el presente informe se exponen las opiniones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre las recomendaciones formuladas en el informe de la Dependencia Común de Inspección. Esas opiniones se han consolidado sobre la base de la información proporcionada por las organizaciones que son miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, que acogieron con beneplácito el análisis y las recomendaciones del informe. En general, los organismos aceptaron los puntos de referencia propuestos en el informe, aunque expresaron reservas sobre algunos de ellos.

1. En el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Preparación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS)” (JIU/REP/2010/6) se examina la situación de la transición a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y se señalan las prácticas óptimas y los riesgos. También se propone un conjunto de puntos de referencia que deberían utilizar los organismos para la aplicación de las IPSAS.

2. Los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación acogieron con beneplácito el análisis incluido en el informe, así como las recomendaciones que figuran en él, y muchos organismos indicaron que habían adoptado o estaban en vías de adoptar muchos de los puntos de referencia propuestos.

3. Si bien observaron que las dos primeras recomendaciones iban dirigidas a los órganos legislativos, muchos miembros de la Junta de los jefes ejecutivos indicaron que ya presentaban informes periódicos a sus órganos legislativos en relación con la aplicación de las IPSAS, como se preveía en la recomendación 1.

4. Los organismos aceptaron los puntos de referencia propuestos por la Dependencia Común de Inspección, pero formularon observaciones sobre varios de ellos. En primer lugar, los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos señalaron que la práctica óptima núm. 13 (“planificar y preparar estados financieros provisionales para que sean examinados por auditores externos con suficiente antelación respecto de la fecha final de ejecución para evitar sorpresas desagradables”) podía resultar difícil de aplicar para los organismos con una estructura muy descentralizada y múltiples sistemas financieros. La Secretaría de las Naciones Unidas, por ejemplo, está poniendo en marcha actualmente un nuevo sistema de planificación de los recursos institucionales, que integrará múltiples sistemas que ahora se encuentran en diferentes ubicaciones. Puesto que es posible que no en todas las ubicaciones se ponga en marcha simultáneamente el nuevo sistema de planificación de los recursos institucionales y dado el apretado calendario de introducción de ese sistema, la Organización puede tener dificultades para elaborar numerosos estados financieros provisionales.

5. Los organismos también expresaron su preocupación por la posibilidad de que la práctica óptima núm. 15 (“realizar pruebas constantes de los mecanismos de control interno durante la etapa preliminar de ejecución de un proyecto de IPSAS para garantizar la exactitud de los datos”) no representara plenamente la debida relación entre los responsables institucionales y los departamentos de auditoría interna en el ámbito de las pruebas de control interno. Algunos organismos consideraron que ese proceso podría corresponder más bien al mandato de la auditoría interna. Para respaldar esa opinión, la Secretaría de las Naciones Unidas citó el párrafo 5.15 de su Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, en que se establece que “los auditores internos examinarán y evaluarán la utilización de los recursos financieros, así como la eficacia, la suficiencia y la aplicación de los sistemas y procedimientos de fiscalización financiera interna y otros medios de fiscalización interna, e informarán al respecto”.

6. Por último, algunos organismos también observaron que les podía resultar difícil aplicar la práctica óptima núm. 16 (“garantizar que se lleve a cabo una validación y una verificación independientes y globales del sistema una vez ultimado”). Esos organismos señalaron que, puesto que los requisitos de las IPSAS

se habían incorporado en los procesos institucionales y los sistemas de planificación de los recursos institucionales, estarían sometidos a pruebas exhaustivas antes de su aplicación a fin de asegurar su validación y verificación. Por tanto, si se espera hasta que esté ultimado o el sistema, puede ser demasiado tarde para realizar cambios.
